2 En la Sala de ayuntam.to de la Casa de Conc.o de la n. y leal
V.a de Bergara a doze dias del mes de mayo de mil y seis.os y treinta y
cinco años estando juntos los s.res alcalde y Regim.to y caualleros
hijosdalgo v.os desta villa y su juri.on como lo tienen de costumbre
a conferir cosas tocantes al bien desta Rep.ca especialm.te los s.res
Lope de Ocariz alcalde don fran.co de Recalde sindico Ju.o de Ver-
gara y Ju.o de olariaga Reg.es P.o lopez de [illegible] dip.do desta villa
Ju.o de Moyua [illegible] Reg.or Domingo de Arrilaga y Andres de
[illegible] diputados della Gaspar Martinez de Loyola [illegible] Ju.o P.o
de Aracaual cauallero de [illegible] ~~[illegible]~~ Alean
[illegible] Andres de Alcaudano Ju.o P.o
de Arteaga Ju.o de [illegible] Ju.o P.o de ganbarro
~~[illegible]~~ Ju.o Saez de [illegible] Ju.o lopez de
[illegible] Andres [illegible] de [illegible] Martinez de [illegible] Juan de
Çauala P.o Saez de [illegible] Ju.o [illegible]
de [illegible] Martinez de [illegible]
Domingo [illegible] Martin de [illegible] Fran.co de Aguirre Ju.o
Saez de Ascoiruz Ju.o Saez de [illegible] mayor [illegible] de
Aroun Miguel de Murua Martin Saez de [illegible] lopez de
Aldaz Miguel [illegible] Martin de Larrea ~~[illegible]~~ P.o
~~[illegible]~~ Pedro de [illegible] Matheo de [illegible]
de [illegible]egui Antonio de Larrea Miguel de [illegible]
Andres de Aramategui Domingo de Ascasuegui Miguel de
Arizti fran.co de [illegible] Miguel de ~~[illegible]~~ Altuna Miguel
de Larrea Sancho de plaza Domingo de Galarraga Martin de
Ubi de San [illegible] Ju.o de [illegible] Miguel de Arana Ju.o P.o de
Aegnian Joseph de Mauregui P.o Martinez de Arana Ju.o
Martin de Altuna Ju.o P.o de pallarzegui Al.
bisar Gaspar de Azcarate Miguel de [illegible] Martin de a
Cizpotta Martin de Eguiuara Antonio de Larrinaga Domingo de
Cupi Domingo de Ybarcanal Andres de Cupi de Casero Al.
de Amatiano Ju.o lopez de Artre Miguel de [illegible]
Ju.o de Berarria P.o de Narvarte Andres Martinez de [illegible]

Domº de Aguirre, Joseph de Yzeta Jur. R. de Arcaguº Dides
Aguirre Joan de galarça Domº de Guezuruaga Joan de Alzola
Lacanal Mrº de Arteagoitia Jur. R. de Armendegui Joan de
Corodegui = y estando ansi Juntos = el Sr. alcalde propuso
que por Respecto del Dr. Mrn de Arriola medico salariado
desta villa haber fallecido, Convenie, se busque otro de satis-
faccion y que combenga que ansi fuesen servidos de dar Horden
de Ractar a la horden que mas combenga = y conferido
ello el ayuntamiº nombro a los ss. alcalde Joan Bapta de
Yrazanal don Beri.ºº de Rda y Gaspar de loyola. Joan de
Moyolegui Rexor Mrn de Lamoraina Dº Aº de
Armendegui que se le dio poder pª que busquen Un Medico
de satisfacion y Hagan conveniencia con el tal por de
tiempo y cantidad de salario que les pareciere Haviendo
aquellos las diligencias necesarias quedando en la forma
que se suele de pagar de salario con de sus Arbitrios
Los demas condiciones las resultas y fuerzas necesarias
Con libranza la quantia en forma =

En el dicho ayuntamiº decreto y mando considerando el daño que
Resulta a esta villa y su alcavala de que muchos Vecinos della
Van a otras partes de algunos dias a esta parte por ver
que lo venden y cascarias y so color de ser Vezinos de fuera
se Rescaten Alcavala y menos cabar el Mercado franco que
ay en esta villa = que de aqui adelante Los tales Vezinos
ayan de traer consigo lo que trujeren comprando de fuera
parte al Mercado y plaza publica desta villa y ber
de lo vender y no en otra parte y paguen la alcavala
dello como los forasteros = y lo mismo se entienda
de todos los demas mantenimientos y generos
de cosas que los dichos Vezinos trajeren de fuera y vendieren
en esta villa de que se acostumbra y deve
pagarse alcavala = so la misma pena

Al albedrio de los señores Alcaldes =

Ansimismo los dichos señores pidieron al Regimiento
de su orden en que se siga el pleito de la Alcavala con la villa
de Anaçola = y se ordenó que se saquen de nuevo los autos
de la provision que trujo Martin Saez de Vidaurre
a pedimento del Relator que vio poder se pondrio el pleito = y
se siga el dicho pleito

Ansimismo por lo que conviene a la conservacion
de la nobleza de los vecinos cavalleros hijosdalgo desta villa
y su jurisdicion se decreto que se haga y compre un libro
en el que se pongan y copien las elecciones de los
oficios publicos desde el año de ~~[illegible]~~ seiscientos a esta
parte. o un testimonio en relacion de toda la razon que
se hallare dellos, para que aya caridad en todo tiempo
y de aqui adelante las elecciones originales se pongan
consecutibe en el dicho libro = y se asienten ansi
mismo en el por principio de los nombres de todos los cavalleros hijosdal
go vecinos desta villa y su jurisdicion que son capaces para
ser electos y electores y gozar de los honores y oficios y
preheminencias de paz y guerra y que de aqui adelante
los que fueren haciendo sus filiaciones y hidalguias se vayan
asentando sus nombres en el dicho libro = y tambien
los demas que adelante fueren capaces = todo lo qual
se haga con asistencia del Regimiento por mi el señor fiel
del ~~Regimiento~~ ayuntamiento y se embiren las ocupaciones
y dichos dello fuera de lo que el que acostumbra pagar
= y hecho el dicho libro se traiga a este ayuntamiento
para que se vea = y de aqui adelante los que se
ubieren de asentar en el dicho libro se a con asisten
cia del ayuntamiento general. son que el Regimiento tenga auto
pedido para ello =

Luego Miguel de la Mariano y Andres de Aumategui dixe
ron que por agora no quieren se siga el pleito de la Alcavala de
Anaçola = el ayuntamiento mandó que se executen los decretos

Con lo que se acaeció en ayuntamiento y el Alcalde
primo por todos — entre Reyes los nombres del
Estado, Philipe de Ynos Segui Fran.co de Gorosabel =
Regimiento

Ynigo Lopez de Ocaetta

Ante mi
Andres de Vercueyba

En las cassas de la yuntamiento de la Villa de Ver
gara a veinte y nueve dias del mes de mayo de mil
y seiscientos y treinta y cinco años los señores Ynigo
Lopez de Ocaeta alcalde y Juez hordinario della por su
mag.d Don Fran.co de Recalde sindico procurador gene
ral deste concejo. Joan de Olaiaga Joan de Olaiaga Ochoa de Romaña Larca fieles
Regidores y Pedro Lopez de Eguiçaual diputado
del cuerpo de la dha Villa — Agustin de Yraçaual Joan
de Mayuagoitia Lesarri Domingo de Amileta y Andres
de Urriere Regidores y diputados de la parroquia de
Oxirondo. Don Joan de Alava Don Joan Bautista
de Yraçaual Don Bernardo de Recalde Andres
Perez de Laudans Don Pedro de Yçaguirre y Orte
ga Pedro Mz de Arana Esponal de Aramburu
Arana Pedro Garcia de Sagasti Çaual Gabriel
de Agana Domingo de Ornesagasti Domingo de
Altuna Mz Perez de Arana Joan Perez de Vere
terio Joan Garcia de Garitano Joan de Yraçaua
Chorreguí Joan Garcia de Ornesagasti Pedro Gar
cia de Ornesagasti Pedro Garcia de Ornesagasti